

**Resolución N° 219 de 2020
(Diciembre 29)**

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2021.

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2° establece que las contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que conforme a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Nacional, la Contraloría General del Departamento del Chocó ejerce Control Fiscal en todas las entidades de orden Departamental y Municipal, incluidas las Instituciones Educativas

Que el inciso cuarto del artículo 267 de la constitución Política, modificado por el acto legislativo Nro. 4 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control fiscal financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la Republica, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoria General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende precisamente la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Que mediante la resolución N°299 del 19 de diciembre de 2019, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Chocó la Guía de Auditoría Territorial, GAT- en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI. Por lo que el Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial, se debe formular conforme establece dicha resolución, adecuado a las condiciones actuales de la Entidad.

Que, para ejercer el Control Fiscal de estas entidades, la Contraloría cuenta con ocho (8) Profesionales Universitarios, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó *"Diego Luis Córdoba"*.

Que teniendo en cuenta que el número de funcionarios es insuficiente, resulta imposible auditar la totalidad de las Entidades o por lo menos un alto porcentaje de estas, unido a esto está la dispersión geográfica del Departamento, las limitantes presupuestarias para el desplazamiento del equipo auditor, el difícil acceso por la carencia de vías de comunicación a los diferentes Municipios del Chocó y las situaciones de alteración de Orden Público.

Que con merito a lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial "PVCFT". Para la Vigencia Fiscal 2021, como se describe a continuación:

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la resolución N°299 del 19 de diciembre de 2019, se establece el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial "PVCFT" Vigencia Fiscal 2021, en el cual se plasma el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorías, el recurso humano, técnico, económico y logístico necesario para cumplir con el PVCFT.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL "PVCFT"

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial "PVCFT" tiene como propósito, articular y armonizar el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal a través de los procesos auditores que miden y evalúan sistemáticamente la gestión o actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultánea de los diferentes sistemas de control.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial "PVCFT General de Auditorías tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por la Contralora del Departamento del Chocó, los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las Entidades a auditar como son: las denuncias presentadas por la comunidad, la interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó, el presupuesto aprobado, liquidado y el número de vigencias pendientes de auditar.

1. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Definir los sujetos y puntos de control a auditar, el cronograma de realización de las auditorías, recursos a utilizar y lineamientos, para el control y seguimiento oportuno de las actividades y etapas de cada auditoría, facilitando la toma de decisiones para asegurar el logro de los propósitos misionales

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar una adecuada planeación y programación para el ejercicio del control fiscal a través del desarrollo de los Procesos Auditores.
- Formular los proyectos de auditoria para evaluar la gestión fiscal de las administraciones o entidades que manejan fondos o bienes públicos de competencia de este órgano de control.
- Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

2. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2021.

Teniendo en cuenta el proceso de transición para la implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT — en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, se aplicará lo dispuesto en la GAT versión 2012.

Las comisiones de auditoría inicialmente ejecutarán los procesos auditores asignados, conforme lo establece la GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL "GAT", con enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios por parte de los Entes o Asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Conforme La GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL 2012, se podrán aplicar las modalidades de auditoría REGULAR, EXPRÉS y ESPECIAL que realizará la Contraloría General del Choco.

En el marco de la implementación de la Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, se realizará una auditoría piloto modalidad financiera y de gestión, a través de la cual se emitirá el concepto de fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

La Contraloría General del Departamento del Choco, dentro PVCFT para la vigencia 2021, proyecta que auditará una cobertura del 17% de los sujetos y puntos de control ello, debido a que el número de funcionarios con que cuenta para dicha misión es de solo 8 profesionales y el Jefe de la división de control fiscal lo cual, es un numero bastante pequeño de funcionarios frente al número de entidades sujetas de control que tiene asignada la contraloría.

Las auditorías modalidad regular, se aplicarán con el propósito de obtener evidencia relacionada con la información financiera, el cumplimiento de la normatividad, el Sistema de control interno y los resultados de la gestión y el medio ambiente, con el fin de producir un dictamen integral que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de la información contable y un concepto de la gestión con el comportamiento económico y el desempeño de la administración con miras a pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida.

Las auditorías modalidad especial, se aplicará con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y focalizados, proyectos o recursos de destinación especial, de importancia significativa, con el fin de producir un informe que contenga una carta de conclusiones con los resultados producto del trabajo auditor.

Para efectos de determinar la opinión de los ESTADOS CONTABLES, como base de las salvedades, se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificarán por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.

Las auditorías de modalidad especial que se programen en desarrollo del trámite de DENUNCIAS CIUDADANAS, que así lo ameriten o las que se ejecuten en tiempo real, serán sujeto de modificación del PVCFT siempre y cuando no sea posible incorporarlas a los procesos auditores en curso.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, toma como parámetro para priorizar las entidades que se incluirán en el Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, los siguientes aspectos:

- Las denuncias presentadas por la comunidad.
- Mayores presupuestos de los sujetos de control.
- La interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó.
- Vigencias no auditadas.
- Sujetos de control que reciban recursos de predial indígena.
- Sujetos de control que reciban recursos de predial Compensación Afro.

La Dirección Administrativa garantizará a la Dirección Técnica de Control Fiscal, todo el apoyo logístico que se requiera para la eficiente ejecución del PVCFT, (Recursos Físicos, Financieros, Humanos y Tecnológicos).

3. DIAGNOSTICO

- En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, para la Vigencia Fiscal de 2021, aprobado mediante resolución N° 219 del 29 de diciembre de 2020, se programaron **40** auditorías en las siguientes entidades sujetas de Control, a saber:

ESE Hospital local Ismael Roldan, Municipio de Lloro, Gobernación Del Choco, Municipio De Quibdó, Municipio Del Litoral Del San Juan, Concejo Municipal del Litoral del San Juan, Personería Municipal del Litoral del San Juan, Personería Municipal del Litoral del San Juan, Municipio de Acandi, Concejo Municipal de Acandi, Personería Municipal de Acandi, Municipio de Istmina, Concejo Municipal de Istmina, Personería Municipal de Istmina, Municipio de Riosucio, Concejo Municipal de Riosucio, Personería de Riosucio, Municipio del Carmen del Darién, Municipio del Carmen del Darién, Concejo Municipal de Carmen de Darién, Personería Municipal del Carmen de Darién, Municipio De Medio Atrato, Concejo Municipal de Medio Atrato, Personería Municipal de Medio Atrato, Concejo Municipal de Jurado, Personería municipal de Jurado, Municipio De Ungía, Concejo Municipal de Unguía, Personería Municipal de Unguía, Municipio de Carmen de Nuqui, Concejo Municipal del Carmen de Nuqui, Personería Municipal del Carmen de Nuqui, Municipio de Unión Panamericana, Concejo Municipal de Unión Panamericana, Concejo Municipal de Unión Panamericana, Personería de Municipal de Unión Panamericana, Municipio De Novita, Concejo Municipal de Novita, Personería Municipal de Novita, Municipio del Bajo Baudó, Concejo Municipal del bajo Baudó y la Personería Municipal del Bajo Baudó.

En las cuales se evalúan las vigencias según Tabla N° 1.

4. METAS PARA 2021

Nuestras metas para la vigencia de 2021, es desarrollar CUARENTA (40) auditorias dando cumplimiento a los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal motivando el fortalecimiento de las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control y de esta manera poder Generar la satisfacción de la sociedad, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras en el ejercicio del control fiscal transparente, visible y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

participativo, para lo cual tenemos trazado mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en nuestro talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente.

5. ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial de Auditorias evaluara la gestión fiscal de las administraciones para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Además de evaluar la rendición de la cuenta de los Puntos de Control a auditar.

6. PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Los procesos auditores en la vigencia fiscal de 2021, se desarrollan de la siguiente manera: ver tabla número 1(Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021).

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)																					
2021																					
No	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	Solicitud de información	PLANEACIÓN		EJECUCIÓN		INFORME PRELIMINAR						INFORME DEFINITIVO							
								Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el lider		Revisión y firma informe preliminar		Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados		Respuesta ente auditado al informe preliminar (Analisis Contradición).		Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo		Notificación informe definitivo		Actividades de cierre y Trasladar hallazgos	
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.
1	ESE Ismael Roldan	Atención Denuncia	12/01/2021	18-ene.-2021	19-ene.-2021	20-ene.-2021	26-ene.-2021	27-ene.-2021	29-ene.-2021	1-feb.-2021	2-feb.-2021	3-feb.-2021	3-feb.-2021	4-feb.-2021	10-feb.-2021	11-feb.-2021	12-feb.-2021	15-feb.-2021	16-feb.-2021	17-feb.-2021	26-feb.-2021
2	Municipio de Lloro	2019-2020 Denuncia	12/01/2021	18-ene.-2021	22-ene.-2021	25-ene.-2021	29-ene.-2021	1-feb.-2021	3-feb.-2021	4-feb.-2021	5-feb.-2021	8-feb.-2021	8-21-21	9-feb.-2021	15-feb.-2021	16-feb.-2021	17-feb.-2021	18-feb.-2021	19-feb.-2021	16-feb.-2021	5-mar.-2021
3	Gobernacion Del Choco	2019-2020	18/01/2021	8-feb.-2021	19-feb.-2021	22-feb.-2021	5-mar.-2021	8-mar.-2021	10-mar.-2021	11-mar.-2021	12-mar.-2021	15-mar.-2021	15-mar.-2021	16-mar.-2021	23-mar.-2021	24-mar.-2021	26-mar.-2021	29-mar.-2021	29-mar.-2021	30-mar.-2021	23-abr.-2021
4	Municipio De Quibdó	2019-2020	18/01/2021	8-feb.-2021	19-feb.-2021	22-feb.-2021	5-mar.-2021	8-mar.-2021	10-mar.-2021	11-mar.-2021	12-mar.-2021	15-mar.-2021	15-mar.-2021	16-mar.-2021	23-mar.-2021	24-mar.-2021	26-mar.-2021	29-mar.-2021	29-mar.-2021	30-mar.-2021	23-abr.-2021
5	Municipio Del Litoral Del San Juan	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
6	Concejo Municipal del Litoral del San Juan	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
7	Personeria Municipal del Litoral del San Juan	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
8	Municipio de Acandí	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
9	Concejo Municipal de Acandí	2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
10	Personeria Municipal de Acandí	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
11	Municipio de Istmina	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
12	Concejo Municipal de Istmina	2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
13	Personeria Municipal de Istmina	2019-2020	8/02/2021	12-abr.-2021	23-abr.-2021	26-abr.-2021	7-may.-2021	10-may.-2021	12-may.-2021	13-may.-2021	14-may.-2021	18-may.-2021	18-may.-2021	19-may.-2021	25-may.-2021	26-may.-2021	28-may.-2021	31-may.-2021	31-may.-2021	1-jun.-2021	23-jun.-2021
14	Municipio de Riosucio	2020	12/04/2021	4-jun.-2021	22-jun.-2021	23-jun.-2021	2-jul.-2021	6-jul.-2021	8-jul.-2021	9-jul.-2021	12-jul.-2021	13-jul.-2021	13-jul.-2021	14-jul.-2021	21-jul.-2021	22-jul.-2021	26-jul.-2021	28-jul.-2021	28-jul.-2021	29-jul.-2021	19-ago.-2021
15	Concejo Municipal de Riosucio	2018-2019-2020	12/04/2021	4-jun.-2021	22-jun.-2021	23-jun.-2021	2-jul.-2021	6-jul.-2021	8-jul.-2021	9-jul.-2021	12-jul.-2021	13-jul.-2021	13-jul.-2021	14-jul.-2021	21-jul.-2021	22-jul.-2021	26-jul.-2021	28-jul.-2021	28-jul.-2021	29-jul.-2021	19-ago.-2021
16	Personeria Municipal de Riosucio	2018-2019-2020	12/04/2021	4-jun.-2021	22-jun.-2021	23-jun.-2021	2-jul.-2021	6-jul.-2021	8-jul.-2021	9-jul.-2021	12-jul.-2021	13-jul.-2021	13-jul.-2021	14-jul.-2021	21-jul.-2021	22-jul.-2021	26-jul.-2021	28-jul.-2021	28-jul.-2021	29-jul.-2021	19-ago.-2021

[illegible]

7. RECURSOS A UTILIZAR

7.1 Recursos Humanos: Para cumplir con su misión constitucional (PVCFT) durante la vigencia 2021, la Oficina de Control Fiscal dispondrá de ocho (8) Profesionales Universitarios, el Jefe de la Oficina, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó "*Diego Luis Córdoba*", con la finalidad de mejorar los resultados del proceso auditor.

MODALIDAD VINCULACION	PERSONAL DIRECTIVO	AUDITORES
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1	
CARRERA ADMINISTRATIVA		6
PROVISIONALES		2
TOTALES	1	8

7.2 Recursos de Tiempo: El PVCFT en exposición, se aplicará durante la vigencia fiscal de 2021, es preciso tener en cuenta las posibles dificultades que se pueden presentar debido al bajo número de profesionales de la oficina para cubrir el 100% de los sujetos de control fiscal.

7.3 Recursos Físicos: Computadores portátiles, Computadores de escritorios, Escritorios, sillas y muebles de archivos, VIDEO BEAM, para la realización de las mesas de trabajo y los talleres de capacitación, entre otras actividades.

Aplicativo SIA "SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA": Esta herramienta garantiza la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos y puntos de control, mejorando los tiempos de respuesta en el ejercicio de las actividades y funciones de control, vigilancia y gestión de la Contraloría General del Choco.

Aplicativo "SIA OBSERVA", es un sistema de información de control en línea y en tiempo real, que permite a la ciudadanía consultar toda la contratación realizada por las Entidades sujetas de control y ejercer por medio de las Peticiones, Quejas y Denuncias a través del mismo, una vigilancia permanente sobre la ejecución de la contratación.

NIT: 818000365-0

7.4 Recursos Financieros: La Contraloría General del departamento del Chocó, en la liquidación del presupuesto vigencia 2020, incluye todos los gastos relativos al grupo de los servicios personales, así como los viáticos que garantizan el desplazamiento de los servidores públicos, a las entidades donde se llevan a cabo los diferentes ejercicios del control fiscal.

Artículo Segundo: En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia fiscal de 2021, tiene carácter obligatorio en su ejecución, salvo que se presenten situaciones en cuanto a que no sea posible movilizar a los auditores por falta de disponibilidad de recursos en caja u otros ajenos a la contraloría que afecten directamente la realización del proceso auditor.

Artículo Tercero: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 29 días del mes de diciembre de 2020.



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamento del Chocó

Proyecto:	William Miguel Arboleda Moreno / Jefe Oficina Control Fiscal
-----------	--